

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
 MAHON. Orfila.
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los días excepto los
 sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca ó Ivisa fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id. 12 rs.
 Cada numero suelto. . . . 1 rl.

PALMA.—MARTES 6 DE JUNIO DE 1854.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Con el fin de facilitar la administración de justicia en bien de los intereses públicos, se dictó la Real orden circular de 9 de octubre último, encargando á los Tribunales superiores que propusieran á este Ministerio las medidas que considerasen apropiadas para remover los obstáculos que se oponen á la marcha expedita de los asuntos civiles, criminales y gubernativos. En su virtud han manifestado varias Audiencias su opinion acerca de las reformas que podrian adoptarse para conseguir tan laudable objeto, especialmente en lo criminal, sin causar perturbacion alguna en el orden de la sustanciacion, ni afectar tampoco en su parte esencial á la legislacion vigente.

Fundado nuestro procedimiento en leyes antiguas, sancionadas en épocas tan diversas de la presente por su organizacion social, sus costumbres y su civilizacion, necesariamente ha de resentirse de los defectos propios de su origen. Considerables reformas sufrió por el Reglamento de 26 de setiembre de 1835 y otras disposiciones posteriores que nos aproximaron, aunque no lo bastante, á lo que reclaman los adelantos modernos y los progresos de la ciencia. Transigiendo entre sus reconocidos principios y lo que venia observándose por espacio de tantos siglos, al paso que procuraron sus respetables autores establecer sólidas garantías á favor de la seguridad individual, deslindar las atribuciones de los tribunales, dando aplicacion al principio vital de su independencia, é introducir otras modificaciones de no menor importancia, dejaron subsistentes algunos de sus vicios antiguos, cuya extirpacion es urgente recordar.

Entre ellos descuella en primer término el trámite conocido con el nombre de *confesion con cargos*; inútil, despues de haber recibido al reo la declaracion indagatoria y consignado en el proceso todos los comprobantes del delito; repugnante, porque se le coloca en una violenta posicion al pretender que obre contra los sentimientos de la naturaleza, y contraria en su forma á los principios del derecho, puesto que se obliga al juez á que, prescindiendo de su carácter, ejerza primero las funciones de acusador, que en manera ninguna le competen, para venir despues tal vez á no estimar en la sentencia los cargos que antes hizo, pronunciando un fallo absolutorio. Por eso vemos desterrada de los códigos modernos esta diligencia; lo ha sido tambien del procedimiento recientemente establecido para la jurisdiccion de Hacienda, y no ha vacilado el ministro que suscribe en proponer á V. M. su supresion en los tribunales del fuero comun.

Una de las condiciones esenciales que deben concurrir en la sustanciacion de todo proceso, es que sea tan rápida como su índole permita para obtener un fallo acertado, poniendo en perfecta armonia los fines de la justicia con los intereses de los particulares. Encaminadas á tan saludable objeto con éxito favorable muchas de nuestras disposiciones modernas, todavia subsisten á pesar de ellas algunos trámites innecesarios, que sobrecargando de trabajo á los funcionarios del orden judicial, y

absorbiéndoles un tiempo que pudieran invertir con mayor utilidad del servicio, no reportan ventaja alguna positiva ni forman una parte sustancial y precisa del juicio, dilatando su resultado en daño de la sociedad.

De esta índole son muchas de las diligencias que se practican en la formacion de las causas contra reos ausentes, la de ratificacion de los testigos del sumario que tiene lugar en el plenario de las causas que se siguen con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821, y algunos trámites de segunda instancia en las remitidas en consulta por los jueces, segun lo dispuesto en la regla 38 de la ley provisional para la ejecucion del código penal. La remocion pues de estos notorios entorpecimientos, para dar mas vigor á la accion de los tribunales, no debe hacerse esperar por mas tiempo, asi como tampoco el aligerarlos de trabajos infructuosos que no tienen en el orden gubernativo una importancia ni razon justificada.

Otros trámites por el contrario requieren, como los exhortos, mayores precauciones para que llenen debidamente su objeto y se proponen las que se creen indispensables.

Estas han sido, SEÑORA, las consideraciones que han movido al ministro que suscribe llevando á efecto el pensamiento consignado por su antecesor en la citada real orden de 9 de octubre último, á someter á la aprobacion de V. M. de conformidad con lo propuesto por las Audiencias, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, el real decreto siguiente.

Madrid 26 de mayo de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Jacinto Félix Domenech.

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones que Me ha expuesto el ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A ningun procesado se recibirá confesion con cargos, sin perjuicio de que se le puedan recibir cuantas declaraciones estime el Juez conveniente.

Art. 2.º En las causas contra reos ausentes no se ratificarán en el término de prueba los testigos del sumario, sino cuando lo soliciten el ministerio fiscal ó el acusador particular.

Art. 3.º Fallada en primera instancia una causa en rebeldía, y remitida en consulta á la Audiencia territorial, la Sala á quien correspondá, omitiendo la formacion de apuntamiento, la pasará al fiscal para que emita su dictámen por escrito, y si no se creyere necesaria la ampliacion del sumario, se dictará sentencia, previa citacion para vista, en cuyo acto hará el relator relacion verbal del proceso.

Art. 4.º En los procesos que se sustancian con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821, no se acordarán por los jueces, para el acto del juicio público, otras ratificaciones de testigos del sumario que las que pidan las partes expresamente.

Art. 5.º Remitidas por el juez de primera instancia al tribunal superior las causas á que se refiere la regla 38 de la ley provisional para la aplicacion del código penal, la sala á que correspondan las pasará al fiscal para que emita su dictámen por escrito; y sin mas trámites ni formacion de apuntamiento por el relator, previa citacion de las partes, se procederá á la vista, en la cual hará aquel funcionario relacion verbal del proceso.

Art. 6.º El ministerio fiscal podrá hacer su acusacion por escrito en las causas de vagos en segunda instancia, sin necesidad de asistir á estrados.

Art. 7.º Cuando se dude si los procesados son ó no pobres, exigirá el juez al alcalde del domicilio una certificacion en que, bajo su responsabilidad, conste dicho extremo. Sin embargo, podrán practicarse á instancia fiscal ó de parte las diligencias que con este objeto crean pertinentes los tribunales.

Art. 8.º Declarado pobre un litigante en primera instancia, seguirá disfrutando del beneficio que la ley le concede, sin mas justificacion en toda las ulteriores instancias, á menos que la parte contraria, el ministerio fiscal ó el administrador de rentas hicieren oposicion por haber mejorado aquel de fortuna.

Art. 9.º En las causas criminales no harán las partes en sus escritos juramento alguno.

Art. 10. Los exhortos que se despachen de oficio se dirigirán y devolverán por conducto del promotor fiscal ó fiscal del juzgado ó tribunal donde deban diligenciarse. Los promotores fiscales y los fiscales de S. M. llevarán un libro en que anoten su recibio y devolucion é interpondrán su ministerio cuantas veces sea necesario para activar su curso.

Art. 11. La semana en que se haga visita general de cárceles, segun lo dispuesto en el art. 17 del reglamento provisional para la administracion de justicia, se omitirá la ordinaria del sábado.

Art. 12. Los jueces de primera instancia dejarán de remitir á las audiencias al fin de cada año las listas de las causas principiadas y fenecidas durante él; pero continuarán formando con la mayor exactitud y bajo su responsabilidad los estados mensuales que remitirán á los expresados tribunales, donde se conservarán enlegajados con el orden y clasificacion convenientes.

Art. 13. Los escribanos de cámara no darán á los fiscales mas copias de las providencias que se les notifiquen que las prevenidas en el art. 90 de las ordenanzas de las audiencias.

Art. 14. Los escribanos de cámara remitirán tan solamente á las oficinas de Hacienda al fin del año un estado del papel de oficio y pobres reintegrado, segun el Real decreto de 8 de agosto de 1851, con expresion de las causas y juzgados á que pertenece el reintegro.

Dado en Palacio á veinte y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—Jacinto Félix Domenech.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

El *Invádo ruso* contiene en su suplemento del 49 de este mes el parte siguiente del general Osten-Sacken sobre la captura del *Tiger*: «Me apresuro á enviar á V. A. (el príncipe Paskiewitch) el pabellon real y la bandera del bauprés de la fragata de vapor el *Tiger*, de la fuerza de 400 caballos. Este buque encalló, se le prendió fuego y voló, pues era imposible ponerle á flote y traerlo al puerto en razon de que dos vapores mas impidieron hacer la prueba. Hé aquí los pormenores.

Esta mañana, 12 de mayo, la fragata que venia en la direccion de Sebastopol encalló cerca de Kartazzi, á unos seis verstes (4 millas y 1/4) de Odessa. Dos piezas de sitio de 18 ó 12, de la bateria núm. 2, brigada 46.º bajo las órdenes del teniente Abakoumouff, llegaron de la colonia de Lutsdorf, ántes que los otros dos vapores pudieran auxiliar al *Tiger*.

Sostenidas por dos compañías del regimiento de infantería de reserva, Onieper, y un peloton del regimiento de lanceros del conde Nektine, rompieron el fuego con tanta precision que despues de haber recibido el buque muchas balas, y el comandante haber perdido su pié, la fragata *Tiger* vióse obligada á rendirse. Como las balas del enemigo pasaban por encima de las baterías no hicieron daño alguno, y es evidente, supuesto que el buque estaba inclinado de un lado. Cogióse la bandera, y el segundo que habia tomado el mando se me presentó declarando prisionera de guerra á la tripulacion. Por orden mia envié á tierra sus lanchas y la tripulacion, deponiendo todos sus armas. Estas y los heridos en número de cinco fueron enviados al edificio de la cuarentena. A pesar de no ser ya necesario llegaron de Odessa al punto de la lucha, ocho piezas de sitio de la bateria núm. 2, (piezas de á 12), y la bateria montada núm. 11, un batallon de reserva de la infantería ligera Ukraine, uno del regimiento de reserva de Souzdal y dos escuadrones de lanceros del archiduque Fernando.

Apenas se habian recogido los heridos del enemigo, cuando se apercibieron entre la niebla dos vapores enemigos. Como no habia medio alguno de poner á flote el buque que se habia rendido y de traerlo al puerto, y como de un momento á otro podia aparecer mayor número de buques enemigos, di la orden de arrojar balas rojas sobre el vapor encallado á fin de incendiarlo. Los dos vapores enemigos se pusieron á tiro y rompieron el fuego contra nuestras baterías. El coronel Granovitch dirigió con tanto acierto contra el enemigo un fuego sostenido durante dos horas con doce piezas de artillería, que los buques enemigos se vieron precisados á colocarse fuera de tiro, habiendo sufrido mucho daño. Murieron dos hombres y tres caballos de la bateria de reserva, y quedaron contusos el coronel Flewsky del 2.º de infantería y el teniente Smirnoff de la 40.ª brigada. Hemos hecho prisioneros al capitán Gifford; 24 oficiales y 201 marineros y soldados de marina. El *Tiger* estaba armado con 46 cañones á la Paixhans. A las siete y media estaba enteramente destruido.

ORIENTE.

En la *Gaceta de Colonia* se lee lo siguiente: Los generales rusos emplean para tomar á Silistria no solo los medios militares, sino tambien los religiosos. Una procesion de doscientos clérigos ha recorrido los diversos campamentos llevando la imágen de San Sergio, y esponiéndola á la veneracion de los soldados destinados á una muerte cierta, al dar el asalto: se han reunido en un campamento separado, y allí se preparan por medio de ayunos y ejercicios religiosos. Todos los días se confiesan y comulgan, todos los días oyen sermones los mas fervorosos, y todas las noches se les dá la absolucion general despues de bendecir sus armas.

ALEMANIA.

Los periódicos alemanes nos dan solo vagas noticias sobre la sesion de la dieta en que fueron presentados los protocolos y la última declaracion de la conferencia de Viena. La *Gaceta*

de Colonia dice que se esperan los resultados de la conferencia de Bamberg antes de pronunciarse la dieta sobre la adopción de la alianza austro-prusiana por la misma confederación. Sin embargo, débese hacer observar que todos los periódicos afirman que no parece dudosa la adopción de semejante resolución, y que la impresión producida por la comunicación de los documentos emanados de la conferencia de Viena es en extremo favorable.

El tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Austria y la Prusia ha recibido ya un principio de ejecución; así lo dicen á lo menos diferentes correspondencias de Alemania. El gabinete de Viena debía dirigir á la corte de San Petersburgo «proposiciones á fin de obtener del emperador Nicolás las órdenes necesarias para detener todo progreso ulterior de sus ejércitos en territorio turco y también para la próxima evacuación de los principados.» En virtud de este compromiso se ha apresurado á preparar una nota en el sentido convenido, de la cual se ha dado conocimiento al gabinete de Berlín.

El *Ost-Deutsche-Post* dice que según una correspondencia de Cattaro, todos los preparativos de guerra han sido suspendidos y el príncipe Danilo ha prohibido toda hostilidad.

SUECIA.

Hace algunos días que los periódicos más influyentes de Suecia escitan vivamente al gobierno á salir de su neutralidad y á tomar un partido activo en la guerra actual; trázanse ya planes de campaña para reconquistar la Finlandia á la Rusia y unir aquel gran ducado al reino de Suecia. Los órganos de la prensa al unir sus esfuerzos para hacer que el gobierno declare la guerra á la Rusia, pretenden que no se ofrecerá jamás una ocasión tan oportuna de volver á apoderarse de la Finlandia é islas que de ella dependen.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 28 de mayo.

Con sentimiento tenemos hoy que anunciar á nuestros lectores, que en algunos pueblos en que fué desgraciada la cosecha el año anterior, se encuentran ahora en la mayor miseria, á consecuencia de los perjuicios que aquel suceso les ocasionó, y de la paralización continua de los trabajos fabriles. Nada diremos de Asturias ni Galicia, porque su situación actual es bien conocida; pero si de las demás provincias, capitales ó comarcas, por insignificantes que sean, en donde desgraciadamente impere la miseria. En la época actual este mal puede tener funestos resultados, porque puede influir en el desarrollo de enfermedades que, atacando primero á las infelices familias de los pueblos que en aquel caso se encuentran, es fácil que después se extiendan á los demás; y toda vez que el cólera va desapareciendo, deben dictarse medidas apropiadas, para que no vuelva á invadir nuestro territorio esta enfermedad.

En varios pueblos de Cataluña es donde ahora se dejan sentir los efectos de la miseria. Multitud de personas de Berga y sus comarcas recorren las casas de campo acomodadas, pidiendo pan para su sustento. Algunos hacendados, con una caridad que les honra, reparten semanalmente algunas cuarteras de trigo en pan á cuantas personas llegan á implorar este socorro. La casa Raurell de Sagás y otras muy conocidas, hacen lo propio, y á no ser por esos dignos labradores, mucha gente habría muerto ya de miseria, pues basta decir, que hay infelices que se han visto precisados, por falta de toda clase de alimento, á comer la yerba que sirve para abono de los campos, llamada trapadella. Las autoridades de aquella villa han hecho presecute á las superiores de provincia el mísero estado del país pidiendo la apertura de alguna obra pública; empero es fatal su estrella pues no han podido conseguirlo, ni tienen esperanza alguna. Esta terrible situación puede ocasionar hechos desagradables, volvemos á repetir, si las autoridades superiores no tienden una mano protectora. En Barcelona la cosecha de cáñamos será

muy abundante en el presente año, á juzgar por lo que dicen de aquella capital. Atendidos los precios extraordinarios que ha alcanzado este artículo, y la escasez que de él se observa en el mercado, esta circunstancia favorecerá mucho al comercio. Por correspondencias de Italia sabemos que los ingleses han recogido el que quedaba en aquel país de la cosecha anterior, habiendo aumentado muchísimo, como era consiguiente, el precio del citado artículo.

Un cosechero de seda en Valencia, ha remitido á un diario de aquella capital la carta que á continuación insertamos, en la cual refiere un experimento hecho en averiguación de la enfermedad que este año padecen los gusanos. Ignoramos el valor que puedan tener sus observaciones; pero de todos modos no nos parece inoportuno darlas publicidad. He aquí en que términos se espresa.

«Días atrás subí á la andana, y me quedé sorprendido al observar que una gran porción de gusanos, al levantarse de la cuarta muda, conocida vulgarmente con el nombre de la *fresa*, estaban atacados de la enfermedad llamada en este país *rabosa rocha*. Inmediatamente mandé separar los gusanos enfermos, los metí en cestas, y sumergí estas en bañeros de agua tibia á la temperatura de la andana: los coloqué luego en un cañizo, sobre una sábana y fui elevando gradualmente la temperatura del aposento hasta 25 centígrados. Poco después de haber hecho esto, los gusanos principiaron á comer con voracidad, y perdieron el color rojizo que tenían. Yo creo que este fenómeno se puede explicar del modo siguiente: sabido es (véase el Manuel de l'Educateur de vers a soie par Robinet, Paris 1848) que una de las principales funciones de los gusanos de seda, es la traspiración y que esta se efectúa principalmente por los 48 puntos negros que tienen sobre las espaldas, de tal modo, que si se cierran los dichos puntos con cualquier materia, aceite por ejemplo, el gusano muere asfixiado. Ahora bien, cuando yo lavé los gusanos, dejaron el agua viscosa y teñida de color de chocolate: esto prueba, á mi modo de ver, que con lavarlos, lo que hice fué quitarlos el barniz, digámoslo así, de que estaban revestidos, y que provino de haberse secado el líquido que les sirvió para mudar de piel. De todos modos, sea esta ú otra la explicación que se dé del hecho, es lo cierto que los gusanos enfermos están ya tan lozanos, tienen tan buen color y son tan gordos como los otros. Lo que me apresuro á noticiárselo á Vd. por si mi descubrimiento puede salvar todavía alguna cosecha que se haya torcido.»

Por real decreto fecha 16 del actual, se mandó suspender los efectos de la contrata provisional de las obras del puerto del Grao, en Valencia, hasta que el consejo Real decidiera, acerca de la legalidad y conveniencia que habian precedido para la formación del contrato. Con agradable sorpresa hemos sabido que las obras continúan ya sin interrupción de ninguna especie, y que adelantan con notable rapidéz, no obstante los obstáculos que se han tenido que vencer, y otros que aun existen. En medio de las innumerables dificultades que en todas partes surgen para combatir esta importante y necesaria reforma, nos consuela contemplar el patriotismo de ciertas corporaciones, que no perdoun medio para proporcionar á Valencia esta utilísima mejora.

Dice el *Guadalete* de Jerez, respecto al ferrocarril, que los trabajos de la línea siguen activándose tanto en la vía como en la estación, para poner en marcha el transporte antes de mediados del próximo junio. La grava sigue colocándose con toda la diligencia posible, y la locomotora, funcionando diariamente en toda la estension del carril, va afirmándolo mas cada día, sin que hasta ahora hayan ocurrido averías ni se hayan notado otras dificultades que las que son consiguientes á la falta de grava en algunos puntos de la vía. Están llegando á la estación los enseres que se hallaban en el Puerto, así como también la mayor parte de las piezas que han de servir en el taller de reparaciones. También han llegado algunos coches de segunda clase y el magnífico coche-salon que se estaba esperando, y deben recibirse muy en breve los coches de tercera clase y los wagones que aun deben llegar. El penúltimo lunes se reunió en la estación la

junta directiva con el objeto de fijar el día de la inauguración, así como también para tratar de otros particulares concernientes á la empresa, pero nada quedó definitivamente acordado por razones de pura conveniencia, y se determinó que se celebrara otra junta dentro de pocos días, en la cual quedarán resueltos todos los particulares de que trataron. Eutretanto, es cada día mayor el entusiasmo que se despierta en aquel pueblo por el ferrocarril, y comprendiendo todas las personas ilustradas sus ventajas y sus favorables consecuencias, esperan impacientes el momento en que sea puesto en explotación. Según el público deseo, y ateniéndose al interés general de la población, creemos que no habrá sacrificio que Jerez no haga para conseguir llegar con su línea de hierro al Trocadero. Esto es lo que aconseja el buen sentido, y esto es lo que conviene al interés individual de los accionistas y al general de la población. De otra manera, se habrá hecho solo una obra á medias, sin obtener todo el resultado que se espera.

En el *Boletín oficial* de Vizcaya se ha publicado una real orden aprobando el proyecto formado por el ingeniero don Manuel Estibaus para construir un muelle desde Portugalete á Sestas.

A un periódico de esta corte le dirigen de Valladolid, con fecha 27, la carta que á continuación insertamos:

El 5 del corriente fué el último día de lluvia y desde entonces hasta la fecha la atmósfera siempre ha estado cubierta de nublados mas ó menos cargados con vientos del N. E. en general, frios y fuertes, y alguna que otra vez también de la parte del Sur, sin que por eso templara cosa mayor. Esta inconstancia impropia en la estación, hace que se resienta el campo necesitando agua en opinión de los labradores que al ver sus cebadas y trigos que apenas levantan una cuarta de tierra, temen sin aquel auxilio que venga de repente el calor y arrebatase las plantas sin espigar lo que deben, con lo cual la cosecha sería muy escasa y sin paja. No solo se nota el perjuicio en las plantas, pues que, como es natural, se ha resentido la salud y es que las enfermedades están en relación con tiempo tan anómalo, habiéndose por consecuencia estendido el tífus, de cuya maligna calentura se cuentan víctimas.

La casualidad de que en la fábrica de lienzos de D. José Leon hayan sido acometidos del propio mal mas de veinte tejedores, ha hecho creer á varias personas que esto sería cansa de que las hilazas contuviesen alguna parte del contagio; pero lo que parece mas propio, es que haya prevenido la dolencia de la temperatura, y de que por espacioso que sea el local, siempre allí precisamente ha de respirarse un aire mas condensado y cargado de miasmas por efecto del número y clase de trabajadores, y porque formaría una parte muy esencial la humedad que deben exhalar las paredes de un edificio en que se ha hecho y está haciéndose una obra de gran reforma interior y exterior.»

La escuadrilla española, compuesta de siete buques, con 148 cañones y 1567 hombres, que al mando del señor Rubalcaba llegó á Villafranca (Italia) en la tarde del 20 de mayo, solo debia permanecer allí unos días, y se preparaba á volver á la península en virtud de las órdenes que por el vapor *Lepanto* le habian llegado del gobierno.

Es probable que á la hora presente se encuentre ya en Cadiz.

El *Tribuno* niega que sea cierto lo que ha dicho el *Boletín* del arzobispado de Toledo, sobre la venida á Madrid del señor Costa y Borrás, obispo de Barcelona, haya tenido por causa su deseo de restablecer la *Escuela de la virtud*, y añade que los motivos son mas graves.

La *Gaceta* de hoy publica en su parte no oficial lo siguiente:

«Las noticias que acerca de la aparición de numerosas y bien organizadas cuadrillas de foragidos en Andalucía, inserta el periódico titulado la *Epoca* en su número del 29 del actual, son exajeradas ó falsas de todo punto. Estamos autorizados para declarar que la

única partida de malhechores que apareció en la provincia de Sevilla ha dejado de existir perseguida de la mayor actividad por la guardia civil, sin que durante su permanencia en la mencionada provincia haya logrado un solo momento de descanso. Los cinco foragidos á que habia quedado reducida, se han diseminado para no ser víctimas de la persecución.»

Leemos en el *Católico*:

«Mañana día de San Fernando, se instalará en el real monasterio de San Lorenzo del Escorial la comunidad de Gerónimos, mandada restablecer. Al efecto ha salido de esta corte el eminentísimo cardenal arzobispo de Toledo quien presidirá el acto y á cuya jurisdicción parece quedan sujetos en virtud del *Motu proprio* que se publicó poco después del concordato. También ha salido con este motivo para el Escorial monseñor Franchi, encargado de negocios de la Santa Sede, y se dice que igualmente asistirá á esta instalación el padre Arcadio, general de los gerónimos.

Asegúrase tomarán el hábito algunos novicios, aunque ignoramos el número que entre estos y los antiguos podrá reunirse. Supónese que se piensa reunir hasta cincuenta, bien de los que pertenecían á aquel monasterio, de los cuales parece viven todavía setenta, bien de los de otros si con los que volvieren de los primeros no pudiese completarse el número propuesto. Tenemos entendido ha sido nombrado prior el P. Pajes, que ahora estaba de presidente, y que se les han devuelto todos los bienes que destinados á su manutención conservaba el Real patrimonio, así como también su administración.

Con motivo de los ascensos de segundos comandantes á primeros, decretados recientemente por el ministerio de la guerra, *El Tribuno* de hoy recuerda la perentoria necesidad de una severa ley de ascensos á la par que manifiesta su estrañeza ante el hecho de que la publicidad de disposiciones tan trascendentales para el país, cualquiera que sea el punto de vista bajo que se las considere, quede limitada al *Boletín* particular de un ministerio. Estas promociones por clases recargan el presupuesto lo bastante para que merezcan la pena de anunciarse en el periódico oficial del gobierno en el que, y no en publicaciones de índole especial, acude el público á enterarse de las innovaciones introducidas en todos los servicios.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

ESTADOS-UNIDOS.

Leemos en el *Boursenhalle*:

Los Estados-Unidos de América han hecho esfuerzos en San Petersburgo para concluir un tratado de comercio con la Rusia; pero el emperador Nicolás ha declarado que no es ahora el tiempo mas propio para poner en ejecución tratado de comercio. Los Estados-Unidos han contestado que, á pesar del bloqueo riguroso de los puertos, ellos encontrarían medio de aportar á estos.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

En la *Gaceta* de Madrid núm. 502 se hallan insertas dos Reales órdenes circulares expedidas por el Ministerio de Fomento con fecha 16 de este mes cuyo contenido es el siguiente:

(Véase el *Balear*, en la sección correspondiente, de los días 22, 23 y 24 del mes de mayo próximo pasado.)

La exposición universal, que se ha de verificar en París el año próximo venidero presenta á los industriales de todo el globo la ocasión de ostentar el fruto de sus trabajos y adelantos. De esperar es que los de las Baleares no dejarán de aprovecharla por su propia dignidad, por el fomento de sus empresas, por las relaciones extrangeras que pueden entenderlas y demás beneficios consiguientes que de ello deben reportar.

Para que las bellas artes que con tanta gloria se cultivan en España y la industria nacional puedan ser dignamente representadas en el gran concurso que se prepara en el vecino imperio, ha adoptado el gobierno de S. M. las disposiciones que se leen en la preinserta Real orden.

Disponiéndose por la primera que se cree en cada provincia una comision competente de personas de reconocida inteligencia en la industria agrícola y fabril, ciencias naturales y bellas artes, he nombrado para formar la de esta á los señores D. Pedro Verí, D. Mateo Frates, D. Gabriel Verd, D. Estanislao Luis Piñano, D. Juan Ignacio Estelrich, don Francisco Manuel de los Herreros, don Miguel Salvá y Cardell, y D. Andres Castelló.

Los artistas que quieran concurrir con obras originales y los productores industriales con las muestras en piezas de sus fabricas y talleres, lo harán presente antes del 1.º de octubre próximo, con las formalidades que se establecen en el pár. 2.º de la disposicion 4.ª de la citada Real orden, á la indicada comision por conducto de su secretario D. Carlos de Rosas oficial de este gobierno de provincia, quien cuidará tambien de recibir los objetos que se presentaren á la misma para que los examine y ponga su visto bueno para que los juzgare dignos de figurar en la exposicion. Palma 29 de mayo de 1854.— Felipe Puigdorfil.

PALMA 6 DE JUNIO.

CRÓNICA DE LA CAPITAL.

CONCESION.—Segun noticias últimamente recibidas de la corte el Gobierno de S. M. acaba de otorgarla para que se establezca un corresponsal, por medio de buque de vapor, entre Mahon y Barcelona con escala en Alcu. La subasta y condiciones bajo las cuales

ha de verificarse este servicio se publicarán en breve.

Los beneficios que reportará Menorca de su comunicacion periódica con la península son generalmente conocidos y estos alcanzarán tambien á Mallorca por la escala que el buque conductor deberá hacer en Alcudia. Nos congratulamos por ello y damos gracias al gobierno que así atiende á que desaparezca el atraso en que las Baleares se hallan, respecto de todas las demas provincias, por lo que mira á su sistema de comunicaciones.

DESGRACIA.—Anteayer á las ocho y media de la noche se cayó desde el Mirador al cuartel de las bóvedas un hombre que al parecer estaba asomado, apoyándose en la pared que sirve de antepecho. Como el cuartel está cerrado en la actualidad, hubo que acudir en busca de la persona que tenia las llaves, la que trascurrido brevisimo espacio de tiempo se presentó. Acudieron tambien dos facultativos, el Sr. Comisario de vigilancia y algunos celadores, los comandantes de la Guardia municipal y sus dependientes, algunos guardias civiles y últimamente el Sr. teniente de alcalde D. Claudio Capó. Reconocido minuciosamente el cuerpo del caido parece que se le encontraron fracturadas tres vértebras dorsales y la mano y brazo derechos. Auxiliado por los facultativos con los primeros remedios del momento, fué conducido en una camilla del Santo Hospital en donde falleció ayer á la una del dia. El muerto segun nos aseguran era de Sineu y la misma tarde en que le aconteció la desgracia habia llegado de su pueblo.

Este suceso, ocurrido en un punto que con frecuencia es teatro de otros de igual género, nos obliga á pedir que ó bien sea levantada la pared que sirve de antepecho al Mirador, tanto en la parte del palacio episcopal, como en la del real castillo, ó bien se coloque en ellas una verja que impida, á unos llevar á cabo un suicidio, á otros, como él que ha dado márgen á estas líneas, una desgracia ocasionada por falta de prevision ó por un accidente cualquiera.

Y Á PROPÓSITO: mientras se estaba poniendo sobre la camilla al herido, dejáronse oír desde el mismo lugar de donde cayera fuertes voces pidiendo que subiese un facultativo, pues allí habia un hombre muerto. Trasladáronse al mirador las mismas personas que auxiliaran al caido en el cuartel de las bóvedas, y uno de los señores domeros de la Catedral, que aun no habia tenido tiempo de desnudar el traje de que se revistiera para administrar los santos Oleos al primero, se presentó á olear al segundo, quien afortunadamente á los pocos momentos se levantó por sí mismo, pues su caida fué ocasionada por un síncope. Ahora bien, si en lugar de inclinarse por detrás el cuerpo del desmayado, se hubiera abalanzado hácia adelante ¿no acontecia una nueva desgracia? Para evitar, pues, la repeticion de tan lamentables hechos nos dirigimos á quien corresponda pidiendo que se arbitre uno de los medios que dejamos indicados ú otro cualquiera que surta los efectos que deseamos.

MERECE que recomendemos al público la grandiosa obra que anunciamos titulada *Los Héroe*s y las grandezas de la tierra. Este inestimable monumento levantado á la historia de todos los tiempos y de todas las edades, solo ha sido hasta ahora patrimonio de los poderosos y de los sabios, tanto por su coste como por la dificultad de su adquisicion. Ahora pues, que por el ínfimo precio de medio real por entrega puede adquirirla hasta la clase más proletaria, no nos queda duda del buen éxito de la publicacion.

BOLETIN COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 30 de mayo.
Títulos del 3 por 100 consolidado, 38, y 37 90 c.
Títulos del 3 por 100 diferido, 20, 35 d.
Amortizable de primera clase, á 9 25 d.
Id. id. de segunda, 5 d.
Acciones del Banco de San Fernando, par d.

Bolsa de Paris del 30 de mayo.

El 3 p. % se hizo á 70,40 con una baja de fr. 10 cs.; el 4 1/2, por 100 á 95,90 con una baja de fr. 10 c. Las acciones del banco 2850.

Fondos españoles.

El 3 por 0/0 exterior á 38 1/2. Idem interior á 35 5/8. Títulos pequeños á 36 1/8. Diferida á 49 1/8.

MERCADOS.

Barcelona. 29 de mayo.

PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.

Moneda.	PRECIO.	Peso ó medida.
ACEITE de Tortosa lampante	Reales. 44,55 á 45,70	Cl.
de Vinaroz.	» 44,55 á 44,70	»
de Andalu.	» á 44,40	»
de Motril.	»	Q.
ALMENDRA de Mallorca	Reales. á 373,33	C.ª
GRANOS.		
Trigo de Aragon.	Reales. 68, á 70,	»
de Santander.	»	»
de Sevilla mezclilla.	» 62, á 66,	»
de id. fuerte.	» 70, á 72,	»
de Aguilas.	» 70, á 72,	»
de Alicante.	»	»
candeal.	» 76, á 77,	»
de id. xexa.	» 74, á 76,	»
de Tremés.	» 52, á 56,	»
de Mahon.	» 80, á 82,	»
CEBADAS.	» 26, á 27,	»
HABICHUELAS.	» 60, á 62,	»
HABAS.	» 36, á 37,	»
AGUARDIENTES puestos á bordo.)		Pipa
Holanda 49 1/2.	Reales. 4420 á 4440	»
Refinado 25º.	» 4940 á 4960	»
Espiritus 33 1/2º.	» 2660 á 2600	»
Id. 35º.	» 2720 á 2370	»
Anisado sencillo 47º.	» 4340 á 4350	»
Doble 49 1/2º.	» 2720 á 2740	»
Id. 30.	» 2820 á 2840	»
Espiritus 35º jerez.	» 430 á 435	Bar.
Refinado 27 1/2 bar india.	» 390 á 395	Gar.
Anisado doble 49, garrafo. de 4 ar.	Rs. vn. 38 á 39	»
Holanda 49º.	» 36 á 37	»
VINO TINTO de Villanueva para América.	Reales. 720 á 730	Pipa
del Vendrell para América.	» 660 á 670	»
Id. para Cadiz.	» 600 á 610	»
Id. para Montevideo y Buenos Aires.	» 840 á 880	»

(4)

Puerto de Palma.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-correo **EL MALLORQUIN**,
su capitán D. José Estade y Sabater.

Saldrá mañana miércoles 7 á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 5.

De Argel en 3 dias laud Càrmen, de 20 ton., patron Garcías, con un pas. y lastre.

De Barcelona en 3 dias laud Providencia, de 48 ton., pat. Iglesia, con 4 pas., lastre y efectos.

De Valencia y Cullera en 4 dia laud María, de 33 ton., patron Bauzá, con 17 pasag., arroz tabaco y efectos.

DESPACHADOS.

Día 5.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Melis, con 20 pas., cerdos y efectos.

Para Mahon id. San Antonio, de 16 ton., patron Roca, con 2 pasag. y efectos.

Para id. id. San José, de 16 ton., pat. Berga, con 2 pas., jabon y efectos.

Para Alicante id Magdalena, de 31., patron Oliver, con 4 pasag., caballos y mulos.

Para Barcelona id. Càrmen, de 49 ton., patron Bosch, con 2 pasag. y efectos.

Para la Habana polacra Catalina, de 148 toneladas, cap. Compañy, con frutos y efectos del país.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.
SAN PEDRO, Y COMPAÑEROS
MÁRTIRES.

En la persecucion sarracena del año 851, dieron su vida por Cristo en la ciudad de Córdoba los esclarecidos varones Pedro, Walabonso, Sibiano, Wistremundo, Habencio y Jeremias. Todos sin ser llamados, en un mismo dia y á la misma hora se presentaron al tribunal de los moros, confesaron la divinidad de Jesucristo y detestaron los embustes del falso profeta Mahoma, ansiosos de ver colmados sus deseos de morir por su Señor y por su Dios. El juez mandó que fuesen degollados, y despues de quemados sus cuerpos, las cenizas se echaron al rio, para privar á los fieles del consuelo de conservarlas.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	16 grad	28 p.	85
12 del dia.	19	28	85
5 de la tarde.	18	28	85

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 4 hs. 40 ms.

Pónese á las ——— 7 » 20 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 57 ms. 28 s.

ANUNCIOS.

El sábado dia 10 del corriente á las nueve de la noche se rematarán en la plaza de Cort, si la postura acomoda, el predio llamado *Son Niu* del término de la villa de Valldemosa; y la casa algorfa, situada en esta ciudad, man. 80 núm. 7, calle de San Silvestre y Santa Coloma, frente al horno llamado *d'en Moro*. El plan de condiciones se halla en poder del pregonero Francisco Tomás.

Nueva publicacion.

LOS HÉROES

Y LAS

GRANDEZAS DE LA TIERRA.

Anales del mundo, formacion, revoluciones y guerras de todos los imperios, desde la creacion hasta el presente dia. Van íntegras,

LA FAMOSA HISTORIA UNIVERSAL

de los benedictinos, los monumentos históricos de Curcio, Josefo, Bossuet, etc. etc. y las maravillas de la creacion, por Buffon.

Obra adornada con láminas en negro é iluminadas.—60 entregas por tomo á medio real la entrega.—La lectura de 500 tomos en solo 8 en fol. menor.—Se reparten los prospectos y primeras entregas en las librerías de D. Pedro José García, Juan Colomar y Gelabert.

En la villa de Sóller y calle dicha del Mar, existen varios solares que se cederán para edificar tanto en junto como separados. Si conviniere se darán tambien en establecimiento. Las personas que deseen adquirirlos pueden acudir á su propietario Juan Bautista Morey y Miquel vecino de la misma villa.

Se desea tomar en alquiler una casita de recreo que esté situada en el molinar de Levante ó sus inmediaciones. Deberá tener alguna comodidad y ser de moderna construccion. Informarán en la oficina de este periódico.

En la casa número 54 del pórtico Santo Domingo hay dos terceros pisos para alquilar. En la misma casa darán razon.

Libreria de Juan Colomar,
plaza de Cort.

Se suscribe á la

HISTORIA

DE LAS CRUZADAS

por Michaud y Poujoulat.

La Historia de las Cruzadas completa que ofrecemos al público es un adorno indispensable de una biblioteca; todas las clases de la sociedad hallarán en ella utilidad y recreo, pues encierra á la vez en sus bellas páginas la gravedad, la erudicion y la profundidad de miras y de pensamientos de la historia, y el interés y atractivo de la novela. ¿Y quién dejará de leerla á trueque de ser culpado de ignorar los acontecimientos de las Cruzadas, sobre los cuales versan las reflexiones sociales y religiosas que despierta en el hombre pensador la edad media? Michaud será pues, el historiador que merezca ser consultado con predileccion, porque nada desconoce en este bioescritor el mérito de haber consagrado toda su vida á elevar un monumento literario, escepcion de la regla en un siglo como el nuestro, en que las mas de las creaciones del ingenio son efímeras y fundadas sobre débiles cimientos.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra tendrá de ciento y doce á ciento veinte entregas formando parte de ellas cuarenta y una láminas. Cada entrega contendrá de seis y seis páginas de testo, ó bien, una lámina debiendo advertir que entre estas hay once de un tamaño y de un mérito sorprendente, que darán sin aumento de precio.

Se distribuirán semanalmente dos entregas real cada una en Madrid y Barcelona y 1 en provincias.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMB...

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORI...
calle de San Francisco, núm. 30.